



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2023-MDS

SURQUILLO, 25 DE JULIO DE 2023

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### VISTO:

El Informe N° 109-2023-MDS-GDE-SGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; el Informe N° 013-2023-MDS-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 59-2023-MDS-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 257-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Oficio N° D000202-2023-MML-GGRD-SITSE de fecha 02 de junio de 2023, la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Locales Municipales entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° 109-2023-MDS-GDE-SGRD de fecha 7 de junio de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, propone establecer un marco específico de Cooperación Interinstitucional que permita garantizar las condiciones de seguridad de las personas que laboren o concurren a las instalaciones de los locales municipales dentro de las jurisdicciones del Cercado de Lima y la Municipalidad de Surquillo;

Que, a través del Informe N° 013-2023-MDS-GDE de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, concluye que las acciones realizadas por la Subgerencia de Gestión del



Municipalidad de Surquillo

Riesgo de Desastre, tienen la finalidad que la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, suscriban el Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuya única finalidad es la ejecución de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones de Locales de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Informe N° 59-2023-MDS-OGPP de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima, se articula con el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación y suscripción del mencionado Convenio;

Que, mediante el Informe N° 257-2023-MDS-OGAJ de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Locales Municipales entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 35-2023-MDS-CAL de fecha 17 de julio de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Locales Municipales entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

**Artículo 2.** Encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA